

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la universalización de la salud"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 046 -2020- GRA-GR

Huaraz, 07 FEB 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DE ANCASH;

VISTO:

VISTO, el Informe n°0025- 2020 – GRA/GRPPAT, de fecha 30 de enero de 2020, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del gobierno regional de Ancash, solicita acto resolutivo de incorporación a tres (3) miembros al equipo técnico interregional al comité ejecutivo de la mancomunidad regional de chavín, llevado a cabo en la ciudad de lima e 16 de setiembre 2019.

CONSIDERANDO:

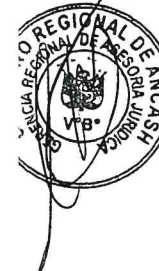
Que, de conformidad con lo establecido en los artículos 191° y 192° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867. Prescribe que los gobiernos regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley n° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° - Atribuciones, literal t) prescribe que es atribución del Gobernador Regional: promover y participar en eventos de integración y coordinación macro regionales;

Que, la Ley n° 29768, Ley de Mancomunidad Regional establece que, la Mancomunidad Regional es una persona jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal. Las Mancomunidades Regionales son de nivel de gobierno. Asimismo, establece un mecanismo de coordinación entre Gobiernos Regionales previsto en el artículo 190° de la constitución Política del Perú, y desarrollar el ejercicio de las competencias constitucionales establecidas en el artículo 192° de la acotada norma y el artículo 9° de la Ley n° 27867 ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley n° 27902;

Que, mediante Decreto Supremo N°050-2013-PCM, de fecha 15 de mayo de 2013, se aprueba el Reglamento de la Ley n° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, señalado en su artículo 2° que la Mancomunidad Regional es una entidad con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, constituida a partir del acuerdo de dos o más gobiernos regionales. Tiene carácter ejecutivo con el objeto de la prestación conjunta de servicios y la ejecución de obras o proyectos de inversión pública, en el marco de la promoción de la creación de las regiones

Que, con fecha 16 de setiembre de 2019, se realizó la primera reunión del equipo técnico de la Mancomunidad Regional Chavín, en el acuerdo primero se acuerda que cada Gobierno Regional, acreditará mediante acto resolutivo a su equipo técnico conformado por tres miembros, presidido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, siendo su participación de manera indelegable;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la universalización de la salud"

Estando a lo propuesto, con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Ancash, y;

De conformidad a lo dispuesto por la ley orgánica de gobiernos regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, así como las atribuciones conferida por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ancash;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR, Como miembros del equipo técnico interregional de la Mancomunidad Regional Chavín, en representación del Gobierno Regional de Ancash a los siguientes funcionarios:

- Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial : **Econ. Abel Nilo Sairitupa Villafuerte**
- Gerente Regional de Infraestructura : **Ing. Pedro Miguel Velezmoro Sáenz**
- Gerente Regional de Desarrollo Económico : **Cpc. Cesar Adolfo Mallea Geiser**

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR la presente resolución a los profesionales aludidos en el artículo 1° así como a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información - UTI, la publicación de la presente resolución en el portal web del gobierno Regional de Ancash.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



ING. JUAN CARLOS MORILLO ULLOA
GOBERNADOR REGIONAL

